

José Luis Menjivar
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la información Pública
ISDEMU

Asunto: Respuesta a Solicitud de información número ISDEMU-2021-0081

En cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 3 de la Ley de Procesos Administrativos, y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2021-0081, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

1. Facilitar de manera escalonada el tipo de violencia (psicológica, física y sexual) denunciadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Respuesta de requerimiento

- ✓ La creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, disponible en el portal de transparencia del Instituto, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

- ✓ Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- ✓ El Instituto ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a. Servicios:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

c. Estadísticas:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/estadisticas>

Requerimiento 1:

Facilitar de manera escalonada el tipo de violencia (psicológica, física y sexual) denunciadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Respuesta a requerimiento 1:

ISDEMU, de acuerdo a sus competencias institucionales no recibe denuncias.

Para la información de datos estadísticos sobre la información de denuncias de manera escalonada según el tipo de violencia en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Fiscalía general de la Republica, a la Procuraduría General de la República y/o a la Policía Nacional Civil. Para mayor información le motivamos a visitar el portal de transparencia de cada institución:

- ✓ Policía Nacional Civil: <https://transparencia.pnc.gob.sv/>
- ✓ Fiscalía General de la República: <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>
- ✓ Procuraduría General de la República: <http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/index.php/es/>

Requerimiento 2:

Numero de certificaciones (remisión o derivación) de casos por hechos de violencia intrafamiliar hacia la Procuraduría General de la Republica, en el departamento de Sonsonate del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2020”.

Requerimiento 3:

Numero de certificaciones (remisión o derivación) de caos por el delito de violencia intrafamiliar hacia la Fiscalía General de la Republica en el departamento de Sonsonate del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2020”.

Respuestas a Requerimientos 2 y 3:

Se hace del conocimiento que en el Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) desde la Dirección de Atención Especializada, se brinda atención a nivel nacional en cada uno de los Centros de Atención Departamental, de tipo psicosocial y legal a mujeres que enfrentan violencia basada en género, garantizando un abordaje integral y el cumplimiento de los derechos de las mujeres, se realizan referencias, coordinaciones externas y acompañamientos en procesos de denuncia con FGR, y PGR, sin embargo el Sistema Integrado de Control de Expedientes y Citas (SIMEC) donde se registran las atenciones brindadas, no arroja datos segregados de ese indicador. Compartimos para mayor información los enlaces en el portal de transparencia de cada institución:

- ✓ Fiscalía General de la República:
<http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>
- ✓ Procuraduría General de la República: <http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/index.php/es/>